

# Historia y Arqueología



# LOS COMENDEROS DEL OBISPO DE OVIEDO EN QUIRÓS

M<sup>a</sup> BELÉN GONZÁLEZ COLLADO

## RESUMEN

La encomienda era una clase especial de señorío que encontramos durante la Edad Media en la Corona de Castilla. Aunque presenta muchas analogías, también son muchas las diferencias con el tipo de encomienda que se desarrolla en Asturias.

En este artículo trataremos sobre la características generales de la encomienda y las causas de su desaparición en la Corona de Castilla y en Asturias, pero principalmente nuestra atención se fijará en las de Quirós.

**Palabras clave:** Encomienda, comendero, Quirós, Catedral de Oviedo.

## ABSTRACT

The commandery was special kind of lordship that we find in the Middle Ages in the Crown of Castilla. Though it has many analogies, there are also many the differences with the type of commandery that is developed in Asturias.

In this article we'll talk about the general characteristics of commandery and the reasons of its disappearance in the Crown of Castilla and in Asturias, but mainly our attention will fix in the ones of Quiros.

**Key words:** Commandery, commendator, Quiros, Oviedo Cathedral.

## INTRODUCCIÓN

---

*“La encomienda constituía una clase especial de señorío que suponía la cesión temporal o vitalicia de un territorio a favor de un noble o caballero para que asumiese su defensa pero, en realidad, esa acción protectora permitía a los comendados un verdadero control sobre los hombres y el territorio a ellos encomendado”*. Esta es la definición de encomienda que nos da L. G. de Valdeavellano (1968).

Mas, para entender mejor la encomienda, también debemos fijarnos en los elementos que la componen: los comendatarios o comendados (término que sólo aparece en la documentación asturiana) y los encomendados. En la Corona de Castilla el Rey o algún personaje poderoso, que podía ser miembro de la familia real o noble, tomaba bajo su protección al abad con su comunidad monástica y sus villas con los pobladores dependientes de ella, o a los clérigos de una iglesia o a los vecinos de un lugar.

Aunque no existe ningún documento para confirmarlo, las Iglesias, monasterios o villas harían una petición de encomienda cuando pasaban por una mala situación económica o por circunstancias desfavorables provocadas por las distintas crisis políticas que tuvieron lugar en la Corona de Castilla o porque no podían asegurar el cuidado de todas sus propiedades.

Tenemos que señalar la diferencia entre encomiendas reales y señoriales. En las primeras el comendatario es el Rey y normalmente tomará en encomienda un monasterio cuando éste se funda, sin recibir ninguna remuneración especial. Mientras que en las encomiendas señoriales, el titular es un personaje noble o poderoso que mediante un “contrato” se compromete a una serie de obligaciones con el Monasterio a cambio de ciertos derechos.

No sabemos exactamente cuándo surge, aunque entre los siglos X-XIV los reyes constituyen gran número de encomiendas. Por lo que se refiere a la encomienda señorial podemos señalar el siglo XIII como el momento en que se concede mayor número de ellas a nobles o personajes poderosos. Y será a partir de finales del S.XV cuando la encomienda irá desapareciendo por diversos motivos que analizaremos en este trabajo.

Aunque estudiaremos la encomienda en general en la Corona de Castilla, es decir, Castilla, León, Galicia y Asturias, en este trabajo nos fijaremos más detalladamente en el concejo de Quirós.

## 1. LAS ENCOMIENDAS EN LA CORONA DE CASTILLA

---

### 1.1. Causas:

Como ya dijimos, en épocas de inestabilidad las Iglesias y monasterios y algunos lugares pedían protección tanto al Rey como a los nobles. Así, los monjes y eclesiásticos, al colocarse bajo la encomienda, podían desentenderse de las obligaciones que tenían con sus vasallos y dedicarse al cumplimiento de la Regla.

Por otro lado, los vasallos encomendados preferirían la protección del Rey o de personajes poderosos que sería sin duda más eficaz que la que pudiesen obtener de las Iglesias y monasterios.

Para los nobles el recibir la encomienda era un honor y un beneficio, sin olvidar la influencia social que podían llegar a adquirir. Si captaban la simpatía de Iglesias y monasterios no sólo conseguirían intervenir en sus asuntos internos sino que también podrían gozar de la influencia que tenían estas instituciones. Además, suponemos también que aumentarían su riqueza si atendemos a las propiedades que se encomiendan.

Bajo la protección del comendero se colocaban las personas encomendadas, que eran el principal objeto de protección, junto a sus propiedades. También las Iglesias y monasterios se encomendaban junto a los bienes y personas dependientes de ellos. Así, junto a los inmuebles que podemos considerar sagrados, también se encomendaban propiedades pertenecientes a los obispados y abadengos como eran las villas, aldeas, «lugares», fortalezas de defensa, instituciones benéficas -por ejemplo, hospitales-, etc. Por ello, Santos Díez (1961, 61) señala que *“junto a las iglesias y monasterios, las villas y «lugares» y los hospitales, se encomendarán también las propiedades y posesiones correspondientes, con lo cual todo el patrimonio íntegro de los encomendados quedaba bajo la mirada protectora del comendatario”*. Así, montes, viñas, fuentes, ríos, cotos de pesca, molinos, ganados y pastos podían hacer adquirir una considerable riqueza al comendero.

Esto nos hace ver que lograr la adquisición de la encomienda era algo apetecible para los nobles y personajes poderosos ya que los beneficios eran mayores que las obligaciones, sobre todo, teniendo en cuenta que de éstas se olvidarían rápidamente.

## 1.2. Obligaciones y derechos:

La obligación del comendero era ocuparse de la defensa personal, patrimonial, judicial y militar de su encomienda.

Por tanto, el comendero tenía que proteger a sus encomendados así como sus derechos y sus costumbres. Por otro lado, al recibir bajo encomienda una serie de propiedades, el comendero debía preocuparse por la mejora de las mismas y, en caso de incumplimiento, debía reparar los daños producidos. También debía evitar cualquier entrada violenta en las tierras encomendadas. Al mismo tiempo, el comendero se debía ocupar de cobrar los impuestos que tributaban los territorios que estaban bajo su protección, impuestos que, por otro lado, el comendero no podía aumentar ni consentir que otros los gravasen.

Cuando el titular era el Rey, éste prohibía en las tierras encomendadas *“la sustracción, enajenación o disminución de los bienes”* (SANTOS, 1961, 61). Además, los encomendados del rey muchas veces se veían favorecidos por las exenciones tributarias que éste les concedía.

En cuanto a la defensa judicial podríamos decir que el comendero apoyaría a sus encomendados cuando se vieses agobiados por pleitos. J. L. Santos Díez (1961, 72) agrega que la obligación más frecuente fue la de *“favorecer a los propios jueces de los abadengos e iglesias encomendadas, ya que este auxilio a las mismas podía tener frecuentes aplicaciones puesto que esas iglesias y abadías contaban repetidas veces con tribunales propios”*.

Otra de las obligaciones de los comendados sería la defensa militar: el comendado con sus hombres debía defender las tierras encomendadas, así como ayudar al rey cuando éste lo requiriese. Pero esta función donde aparece más claramente es en las encomiendas asturianas.

A cambio de todas estas obligaciones, el comendado era gratificado. Así, el comendado recibía derechos pecunarios, en especie y prestaciones personales en la medida y plazos fijados según la costumbre.

Poco a poco, los comendados se fueron olvidando de su función principal: la defensa, y se preocuparon más por adquirir mayores beneficios y derechos. Esto hizo que la encomienda se desviase de su objeto por *“la inmoderada ambición surgida en los comendatarios al darse cuenta éstos de la doble facilidad con que disponían de esos derechos, y con que podían exigir nuevos impuestos”* (SANTOS, 1961, 64).

### **1.3. Abusos de los comendados:**

Los comendados provocaron el malestar de los que estaban bajo su protección porque pedían más impuestos de los acostumbrados y no se correspondían con la ayuda prestada. Además, utilizaban para cualquier servicio personal a los encomendados. J. L. Santos Díez dice que el abuso de las servidumbres personales suponía un gran perjuicio por la *“especial desorientación por parte de los vasallos y siervos, que, al estar vinculados estrechamente al comendatario, obedeciendo directamente sus órdenes personales, estimaban que ya no pertenecían al monasterio, sino más bien al comendatario”* (SANTOS, 1961, 104). Por otro lado, el comendado llegó a considerar como propios no sólo a las personas sino también a los bienes encomendados: propiedades, pastos, ganados,... El comendado tenía, por tanto, una gran influencia en el territorio bajo su protección, llegando incluso a intervenir en las políticas locales.

Así, los encomendados tuvieron que soportar una carga muy dura que convirtió la encomienda en algo desfavorable para ellos, al olvidarse los comendados de sus obligaciones. A esto contribuyó, según Santos Díez (1961, 109), *“la lejanía física y espiritual de los comendatarios... No es extraño, por tanto, que las encomiendas fueran apetecidas como un privilegio cuando tan fácilmente podían dejarse a un lado las obligaciones sin peligro de que fueran urgidas por los encomendados”*.

Todo esto provoca un malestar entre los encomendados, que a veces incluso lleva a revueltas, por lo que los Prelados se quejarán a los reyes para que les concedan la exención de encomiendas. Lo que traerá como consecuencia la desaparición de esta institución.

## **2. LAS ENCOMIENDAS EN ASTURIAS.**

---

### **2.1. Diferencias con las encomiendas de Castilla:**

Una de las peculiaridades de las encomiendas asturianas es que por lo general no son monasterios o iglesias los encomendados, sino que son «lugares», villas o conce-

jos así como castillos y torres. Debemos diferenciar aquí entre la encomienda de lugares y la tenencia de castillos y casas fuertes. Por un lado, tenemos que señalar que esto último era algo independiente de la encomienda del lugar donde se encontraban. Por otro lado, la función de los tenentes era exclusivamente militar: se ocupaban de la protección y cuidado de los castillos y se comprometían a servir al obispo en época de guerra a cambio de recibir ciertos beneficios. Además, en los documentos de concesión de tenencias se fija la duración de las mismas, algo que no solemos encontrar en la documentación de encomiendas de tierras.

Otra peculiaridad es que en Asturias no hay encomiendas regias. Normalmente son encomiendas señoriales en las que el titular era un hombre noble o poderoso.

Pero la principal diferencia es que quien otorga la encomienda es el Obispo de Oviedo como señor de numerosas tierras. En un documento de 1381, el rey cita los concejos dependientes del Obispo de Oviedo:

*“...a los concejos e iuyzes e omnes bonos e fijosdalgo e foreros de las tierras del obispo de Oviedo e de su Iglesia, que son: Ribadeo e Grandas, Lanera e las Regueras, Lagneo, Tudela, la Ribera de Suso e de Yuso, Proaza e Quirós, Teberga e los cotos de Paiaras, Riosa, Olloniego, Morcín, Páramo con la Fozella, Yernes e Tameza e el coto de Sancto Adriano, Penna Flor, Labio e Nataollo, Carauia e Uare e Paderni, San Martino de Anes e Sancta Olalla de Ranón...”<sup>1</sup>*

La explicación sobre esta dependencia de varios concejos asturianos respecto al Obispo de Oviedo la encontramos en Santos Díez (1961, 126): *“Esta potestad señorial había nacido al lado del poder del Rey, y concedida por éste, según el principio de inmunidad. Parece ser que debió introducirse en Asturias en el siglo VIII o IX y se concedía a propietarios eclesiásticos y laicos; más frecuentemente a aquéllos que a éstos, ya que las instituciones eclesiásticas ofrecían más garantía de continuidad y permanencia”*.

Santos Díez (1961, 115) también señala como una peculiaridad de la encomienda asturiana el hecho de que los comendados no pudiesen desviarse ni olvidarse de su función protectora ya que el Obispo de Oviedo *“residía en el centro geográfico de los territorios encomendados y que, por consiguiente, conocía en su propio ambiente la problemática de los mismos”* por lo que podríamos deducir que los comendados no podrían abusar de sus derechos ni presionar a sus encomendados. Sin embargo, no estamos de acuerdo ya que, de lo contrario, no se entienden las revueltas organizadas en algunos lugares asturianos contra sus comendados (en Llanera, en Quirós,...) ni el hecho de que, por ejemplo, el obispo D. Gutierre se negase a entregar ciertos lugares en encomienda a Gutierre y Lope Bernaldo de Quirós y, cuando éstos finalmente las consiguieron, señalan su intención de cumplir las obligaciones correspondientes sin abusos.

## **2.2. Causas de las encomiendas asturianas:**

El hecho de que la Iglesia de Oviedo fuese propietaria de un gran número de tierras ya nos da la primera causa para que el Obispo las concediese en encomienda “descentralizando” así su potestad. Además lo abrupto del terreno asturiano y la escasez de

comunicaciones no le permitían ejercer por sí mismo la autoridad señorial en sus territorios.

Por otro lado, como dependientes del Obispo, estos territorios le debían ciertos tributos cuyo pago a veces se veía afectado por la violencia a la que habían llegado algunos nobles a comienzos del S. XIV cuando se produce una grave regresión tanto demográfica como económica que afectará a los ingresos señoriales. Así, las tierras más afectadas por esta violencia van a ser las dependientes del Obispo de Oviedo “*por lo que los titulares generalizarán la antigua costumbre de encomendar sus bienes, es decir, de poner sus tierras y sus hombres bajo la custodia armada de unos poderosos en contra de los otros cuando no de los mismos que constituyen directamente la amenaza*” (SUÁREZ, 199-).

Por otro lado, las causas que llevan al Obispo a poner bajo encomienda sus tierras no difieren mucho de las causas de las encomiendas castellanas. Así, los comenderos asturianos ven también como un honor el que les otorguen tierras en encomienda, aunque, poco a poco, se van a sentir como los verdaderos propietarios de estas tierras y tratarán de sacar el mayor beneficio de ellas.

### 2.3. Obligaciones y derechos:

Para ver las obligaciones y derechos de los comenderos asturianos, así como también los abusos que cometieron, nos fijaremos en Carvallo (1988, 386-387):

*“Solían por entonces los Obispos de Oviedo encomendar las tierras, y lugares que tenían, y los Reyes les avían dado, á los Cavalleros valerosos, para que las amparassen, y defendiessen de los enemigos, y malhechores, y mantuviesen en justicia los vassallos, porque aun no estaban reducidos en forma de Concejo, ni avia iusticias puestas por los Obispos, mas que estos señores, y personas poderosas, que llamavan Comenderos, y vivian en los Castillos, y Casas fuertes, que para la defensa de la tierra avia en cada Encomienda, y se las davan con estas condiciones: Con tal condicion, ca sejades bono á Nos; é á nosa Iglesia en lo que acaesciere, e que guardades, é amparedes la Encomienda en quanto en vos fuere; y de esto hazian los tales Cavalleros pleito omenage en manos de algun hijodalgo, y prometían de assi lo cumplir, y acudir con su persona, y algunos hombres de á cavallo acompañar al Obispo quando saliesse con gente á servir al Rey; y assi se davan estas Encomiendas á las personas mas graves, y poderosas de la tierra, hasta que se començó á mormurar, que era meter el gato en el palomar, y que estos senores se ivan quedando con algunos derechos, y haciendas de las Iglesias, y sobre esto avia muchas diferencias, muertes, y escandalos, entre los vassallos de estos tales Cavalleros, y los de la Iglesia, por lo qual dieron los Obispos en hazer Pueblos, y Concejos, poniendo iusticias en ellos, según todo consta por las escrituras de aquellos tiempos; y por estas mismas tiranias se hizo una ley en vnas Cortes en Soria, en que se mandó que ningún Cavallero tomasse en encomienda vassallos de los Monasterios que los Reyes huviessen fundado...”*

### 3. LAS ENCOMIENDAS EN QUIRÓS

#### 3.1. Quirós, un concejo de obispalía:

La incorporación del concejo de Quirós al patrimonio de la Iglesia de Oviedo parece que tuvo su origen en la monarquía asturiana. Así, Ordoño I, en un documento del año 857, dona al Obispo de Oviedo las tierras y hombres de la villa de Bermiego. Su hijo Alfonso III, en el año 891, dona las siguientes villas con sus iglesias<sup>2</sup>: Perueño, Las Agüeras, Bermiego, Casares, Arrojo, Toriezo, Fresnedo, Salcedo, Bárzana, Coañana, Santa Marina, Muriellos, Llanuces, Cuevas, Cienfuegos, Villagime y Bueida. El mismo rey, en el año 905, dona la iglesia de San Vicente de Nimbra con sus adyacencias. Posteriormente, hacia el año 1100, el rey Alfonso VI confirma las donaciones hechas por Alfonso III: Aciera, Las Agüeras, Perueño, Bermiego, Casares, Arrojo, Bárzana, Santa Marina, Llanuces y Bueida. Y en el año 1174, Fernando II dona al Obispo de Oviedo el castillo de Alba y algunas villas.

Para la Iglesia de Oviedo la incorporación de este concejo no le supuso un incremento económico, ya que más bien era una tierra pobre, pero, sin embargo, le interesaba ya que por Quirós pasaba una de las principales rutas que comunicaba Asturias y León: la que por el Puerto de Ventana recorría el concejo quirosano para, por Proaza y Santo Adriano o por Morcín, llegar al centro asturiano. Además, en este Puerto estaba el enlace de los Arcedianatos de Oviedo y Babia.

Como concejo de Obispalía, Quirós tenía una serie de obligaciones y pagos a su señor el Obispo de Oviedo que se recogen en el Libro Becerro de la Catedral de Oviedo (f.º 226) en un documento de 1385:

*“La tierra e conçeio de Quirós:*

*Es todo del obispo, espiritual e temporal, mero misto enperio. E todos los omnes e mugeres moradores en el valle del dicho conçeio son sus vasallos. E los que dende se fueren morar a otra parte puede los el obispo tornar a que se vengam morar al dicho valle a seer sus vasallos. E el conçeio elige los juezes et el obispo confirmarlos e rescibe dellos juramiento. E si el conçeio non se aviene en la elición pone los juezes el obispo que sean del conçeio. Otrosí, pone los notarios e pone comendero quando quier e qual quier. E ha la apresentation de todas... las calonnas e endizias que se y fezieren. E pagan al obispo en el dicho conçeio los foreros enforçiones e fonsaderas, vodos, nunçios e manerías en esta manera que se sigue:*

*Primeramente: el forero que morir en el dicho conçeio manero ha de aver el obispo los quatro quintos del aver mueble, sacado ende la ropa que troxier cubierta, e pagará más: las fosaderas. E han a pagar más: de enforçión una emina de pan el que tovier dos bués e tres çelemines el que toviere uno e otros tres çelemines de pan el que cavara con un fesorio. E estos que deven este fuero de enforçión son çiertos foreros, e éstos, si tovieren fijas non las casarán con omne fijodalgo sin fazer fuero çierto que deven de vodo. E si las casaren sin vodar las pagarán onze maravedís e quarta. Otrosí, el que morier manero paga por la herdat e techos onze maravedís e quarta. E pagan por caliendas marças seys sesmos que ha en el dicho conçeio cada sesma dos carneros. E cada forero que tovier dos bués paga una emina de çevada e el que tovier uno tres çelemines, e el que cava con un fesorio otros çelemines de çevada. E el anno de monte paga cada forero de enforçión un puerco e el más pobre medio”*

En este documento llama la atención, ya que esta prohibición sólo consta en Quirós, el hecho de que los quirosanos estén privados del derecho a la libertad de movimiento.

La Iglesia de Oviedo, debido al carácter estratégico de Quirós y al cobro de los tributos que debía el concejo, estaba interesada en la protección y defensa de este territorio por lo que, como en otras zonas, lo entregará en encomienda a personajes poderosos. Así, los titulares de las encomiendas en Quirós serán generalmente miembros de la familia Bernaldo de Quirós, los más poderosos del concejo quirosano.

### 3.2. Los Bernaldos de Quirós:

Entre los Bernaldos que fueron comendados del Obispo de Oviedo podemos citar a: Gutierre Bernaldo de Quirós, su hijo Gonzalo Bernaldo de Quirós, y los hijos de éste, Gutierre y Lope Bernaldo de Quirós.

No es extraño que miembros de esta familia fuesen nombrados comendados del Obispo ya que en el territorio quirosano tenían la autoridad política y económica. Además era una familia de gran importancia como podemos comprobar por una carta, tomada de Carballo (1988, 396), que Gutierre y Lope Bernaldo de Quirós envían en 1377 al rey:

*“Vidal Fernandez, nuestro Escudero, díredes á nuestro Señor el Rey, que Dios mantenga, en como los sus vassallos Gutierre Gonçalez, y Lope Rodriguez de Quirós nos quexamos del Obispo de Oviedo Don Gutierre, por quanto teniendo nuestros antepassados, desde el Conde Bernaldo Ximenez, y su fijo Don Suero, y Pero Bernaldo, y los mas de sus descendientes, fasta nuestro padre Gonçalo Bernaldo de Quirós, los Castillos de Alva, Buango, Pruaza, é Teberga, que el Emperador fiziera dar á Don Suero, por auerle él tomado el de Luna, do auia jacido San Diaz, de do él venia; é despues aunque estos Castillos vinieron á la Santa Iglesia de San Salvador de Oviedo, siempre los dichos nostros antepassados tuvieron dellos las Comiendas, y posieron en ellos, para los conservar, é reparar, é bolver por ellos, é sus vassallos, é Cotos, con mucho cuidado siempre, fasta agora, que el Obispo se los ha quitado, sin se los querer bolver á dar; é por ende, que suplicamos á la Su Alteza mande escribir sus letras, para que se nos buelvan las dichas Comiendas, ca Nos estamos prestos para le fazer por ellas pleito omenage acostumbrado, é otro si quando fuere menester de nuestras personas, ó de nosas gentes, para el servicio del Rey, é defensa de la tierra, acudirémos, como siempre hemos fecho”*

De este documento podemos deducir además que, en el caso de los Bernaldos de Quirós, el cargo de comendado se transmitía por herencia. Esto también lo vemos en un albalá<sup>3</sup> de 1377 en el que el rey Enrique II informa al Obispo Don Gutierre de que Gonzalo Bernaldo de Quirós tuvo siempre de la Iglesia de Oviedo las encomiendas de los territorios del valle del Trubia, *“e touieronlos siempre aquellos de que el uiene”* por lo que *“pertenescen”* a sus hijos Gutierre y Lope.

Por otro lado, esta familia contaba con el favor de los Reyes y Obispos a los que prestaron servicio. Así, en 1314, D. Fernando, obispo de Oviedo, da en encomienda

las tierras de Quirós y Teverga a Gutierre González de Quirós por los servicios prestados a la Iglesia de Oviedo.

El hijo de éste, Gonzalo Bernaldo de Quirós contaba con el favor de Enrique II ya que *“había militado al lado del Trastámara, tanto en los momentos difíciles de su huida y estancia en Asturias durante la primer época del reinado de Pedro I, como después del episodio de Montiel, al consolidarse definitivamente la revolución trastamarista”* (FERNÁNDEZ CONDE, 1978). Así, su fidelidad se vio compensada con la concesión de casi todo el valle del Trubia por medio de dos documentos de encomienda.

Por la fidelidad de su padre, Gutierre y Lope Bernaldo de Quirós también contarán con el favor de Enrique II, como podemos ver en la documentación.

Cuando el Obispo Don Gutierre se niega a dar la encomienda a estos dos caballeros<sup>4</sup> será el propio Enrique II quien interceda por ellos para que les dé las encomiendas que siempre tuvieron los miembros de esta familia. Así, en un albalá<sup>5</sup> Enrique II *“ruega”* a Don Gutierre que les entregue las encomiendas que Gutierre y Lope reclamaban. Incluso en otro albalá<sup>6</sup>, y ante el silencio del citado Obispo, el Rey insistirá *“rogando y mandando”* que las conceda.

Debido a la gratitud de su padre, Juan I también favorecerá a los Bernaldos y el nuevo monarca también *“rogará”* a Don Gutierre que dé las encomiendas a los hijos de Gonzalo Bernaldo de Quirós. Juan I sabía de la fidelidad de los Bernaldos por lo que quería favorecerles. Y no se equivocó, como demuestra el hecho de que Gutierre Bernaldo de Quirós muriese, como Alférez Mayor, defendiendo al monarca en la batalla de Aljubarrota en 1385.

### 3.3. Obligaciones y derechos de los comenderos de Quirós:

Para conocer las obligaciones de los comenderos en Quirós hemos de estudiar la documentación que se conserva. Así, en las cartas de encomienda se narran las condiciones para ser comendero.

Los comenderos rendían *“pleito-homenaje”* y juraban fidelidad a la Iglesia de Oviedo convirtiéndose en su vasallo y servirla en todas las cosas y *“contra todos los omes que sean, salvo contra nuestro el rey (sic) don Enrique o contra su fijo, el infante don Iohan”*<sup>7</sup>. Deberán guardar también el pendón de la Iglesia de Oviedo y, cuando ésta requiera sus servicios, siempre deberá acudir con *“dos omes de caualllo armados”*<sup>8</sup>.

Los comenderos también deben ocuparse de guardar y defender las rentas y derechos que la Iglesia de Oviedo cobraba en Quirós, pero no podían exigir más sin mandato del Obispo.

Deben defender las tierras y hombres encomendados de *“fuerça e de robo e de todo danpno”*<sup>9</sup> y ayudar a las *“Justicias e ofiçiales de las dichas uuestras tierras”* a que mantengan la paz en las tierras encomendadas.

En caso de que no se cumpliera lo jurado perderían las encomiendas concedidas y deberían pagar una multa de *“diez mill maravedís desta moneda usual”*.

En cuanto a los derechos que recibirían la Iglesia de Oviedo y, por tanto, los comenderos, ya que *“sin renunciar en ningún caso a sus prerrogativas señoriales –tales, por ejemplo, el nombramiento de los oficiales concejiles-, el mitrado ovetense*

se desprendía, prácticamente, de todos sus derechos económicos en favor del comendero” (SUÁREZ, 199-), atenderemos al documento de 1385 del Libro Becerro (ya citado) y a la pesquisa realizada por Gutierre Bernaldo de Quirós en 1380, donde el primer testigo parece el más fiable para ver cuales eran los citados derechos:

*“Gutier Álvarez de Villar, iurado e preguntado si sabía per vista e per oyda o per cierta creencia quáles e cuántos eran los fueros e derechos que deúan en el dicho concello de Quirós al obispo de Oviedo de que eran, e commo los usaran pagar en los tienpos pasados fasta aquí a los comenderos que foran en el dicho concello por los obispos que foran de Oviedo, dixo que fora con su padre Aluar Suárez, que yera merino por Gutier Goncález, e que vira leuar e forar con él en leuar la manería a los foreros que morían manneros en Quirós los quatro quintos de auer moble, sacado ende la ropa que traya cobierta. E que vira e fora en leuar a cada forero que moría en el dicho concejo las fosaderas e las fora en sacar per mandado de su padre, e que vira leuar por enforción vna emina de pan al que tenía dos bues, e tres calemines al que tenía vno, e otros tres celemines de pan al que cavaua con vn fessorio. E estos que deúan el dicho fuero de enforción dixo que eran forero [sic] ciertos, que otros foreros auía y que non deúan esse fuero, e éstos deste fuero dixo que auían algunas fillas que las non casauan con ome fillodalgo sin fazer fuero cierto de boda. E si las casaren sin bodar, las que pagauan onze maravedís e quarta. E otrosí dixo que el que moría mannero que pagaua por la heredit e por los techos honze maravedís e quarta. E esto todo dixo que vira, e que vira a los Bernaldos, que foran Pero Bernaldo e Gutier Goncález, pedir gentares a los foreros e ellos pagarlas. E que vira maes cada anno por calendas marças, de seys sesmas que auía en el concello pagar cada sesma dos carneros; e que vira maes e que fora en leuar vna emina de ceuada a cada forero que tenía dos bues, e tros [sic] celamines al que tenía vno, e otros tres al que cauaua con vn fessorio; e dixo que vira maes a los foreros que deúan el fuero de la inforción venir a fazer todo lo que lles mandaua Gutier Goncález e Pero Bernaldo, que eran comenderos; e maes quando uenía anno de monte que daua medio puerco”<sup>10</sup>*

#### 3.4. Crisis de la encomienda en Quirós:

Como en otros lugares de la Corona de Castilla, la ambición de los comenderos hizo que se fuesen olvidando de sus funciones y tratasen de aumentar los beneficios.

Cuando Gutierre Bernaldo de Quirós recibe las encomiendas de Quirós y otros concejos realiza una pesquisa entre los hombres “*maes ancianos e de bona fama*”<sup>11</sup> de Quirós para saber exactamente los derechos y fueros que debía el concejo al Obispo de Oviedo y a su comendero. En esta pesquisa se pueden ver los abusos de que eran objeto los encomendados quirosanos desde tiempos de Gutierre Bernaldo de Quirós, su abuelo, al hablar de cierto pleito con los foreros.

Los encomendados de Quirós también se veían afectados por los abusos llevados a cabo por el conde Don Alfonso, señor de Noreña. Estos abusos comienzan cuando Enrique II prepara las bodas de su hijo bastardo –el conde Don Alfonso– y ordena a su merino mayor que cobre una tributación especial en los señoríos de Don Alfonso. Por la documentación sabemos que el merino mayor trata de hacer pagar esa tributación a

los vecinos de Quirós, entre otros, los cuáles denunciarán este hecho al Rey. Así, Enrique II ordena hacer una pesquisa entre los vecinos de Quirós de la que se saca como conclusión que este territorio pertenece a la Iglesia de Oviedo y que en él nunca se “merinó” por lo que no se va a hacer ahora.

Sin embargo, el conde de Noreña no renunciará a pedir tributos en Quirós ya que cuando se inician los preparativos para la guerra castellano-navarra vuelve a pedir “vna quantía de maraudeís e ciertos escuderos de pie proueydo de todo lo que ellos ouieren mester para vn mes...”<sup>12</sup>. Los vecinos de Quirós se vuelven a quejar al Rey y éste envía otro albalá en 1378 a su hijo para que no realice más pedidos.

A pesar de todo, el Conde continuará con sus pedidos y el Rey incluso pedirá “a todos los concejos, alcalles, merynos e otros oficiales qualesquier de Asturias, que anparen e defiendan a los dichos concejos de Quirós e Teuerga e Proaza...”<sup>13</sup>.

Pero la ambición de D. Alfonso no tiene límites por lo que Juan I, para defender estas tierras quirosanas, las tomará “en nuestra guarda” y amenaza al Conde de Noreña que si continúa con sus pedidos “nos faredes en ello muy gran enojo”<sup>14</sup>.

Así, el Conde de Noreña, pocos días después, manda a su recaudador que no cobre más tributos<sup>15</sup>. Pero esto no supuso el final ya que un año más tarde, en 1381, el Obispo de Oviedo se quejará de nuevo al Rey porque el Conde vuelve a realizar pedidos en las tierras de la Iglesia de Oviedo<sup>16</sup>.

Todos estos abusos causaron gran malestar entre los encomendados quirosanos, ya que no sólo debían sufrir los abusos de los comenderos sino también los del Conde Don Alfonso. Así, se producirá una “revuelta” de los quirosanos que denunciarán los abusos de que son objeto al Rey y se negarán a pagar las rentas al comendero, como se ve en la pesquisa de 1380 realizada por Gutierre Bernaldo de Quirós y que darán lugar a un clima de inestabilidad.

Quizá esto explique la reacción del obispo Don Gutierre. Cuando muere el comendero Gonzalo Bernaldo de Quirós el Obispo no concede la encomienda de Quirós a nadie a pesar de la insistencia de Enrique II y de Juan I para que las entregue a sus hijos, Gutierre y Lope. Puede que la negativa de D. Gutierre se deba a los abusos de los comenderos y del conde D. Alfonso que provocaron el malestar de los quirosanos.

Por ello, el obispo Don Gutierre sólo dará las encomiendas solicitadas a Gutierre y Lope el 12 de junio de 1380<sup>17</sup>, cuando, 4 días antes, el conde Don Alfonso reconoce que las tierras de Quirós son de la Iglesia de Oviedo y pide a su recaudador que no cobre tributos en esta zona.

Por otro lado, también se puede suponer que al obispo Don Gutierre, conociendo la ambición desmedida del conde Don Alfonso, le interesaba contar con el apoyo de los Bernaldos de Quirós. Así, Fernández Conde (1978, 85) señala: “también es posible que influyera de manera determinante en la decisión del Prelado ovetense el matrimonio de su hermana María Gómez... con Lope González de Quirós. Los nuevos lazos familiares nacidos de este matrimonio constituían una buena garantía del apoyo de los Quirós”.

Sin embargo, la nueva concesión de las encomiendas no acabó con el malestar de los quirosanos: “Cabe dentro de lo posible que a este nombramiento le siguiera la oposición o al menos la protesta de los campesinos de Quirós, pues es muy significativo que 2 años más tarde, en 1382, los hombres buenos, foreros, del concejo deban prestar homenaje vasallático al obispo, comprometiéndose a guardar su servicio y a pagar todos los fueros y derechos debidos a su Iglesia” (SUÁREZ, 199-). Hay que

señalar que unos días antes los hombres principales de Quirós también prestan homenaje vasallático al Obispo<sup>18</sup>.

Esta revuelta de los quirosanos no iría contra el Obispo sino más bien contra los comendados, que eran los que ejercían presión sobre los encomendados. Ellos se resistían “*al pago de rentas y derechos entonces ya anacrónicos (nuncios, yantares, vodos, mañerías...) y que se consideraban degradantes*” (SUÁREZ, 199-).

Parece que el final de la revuelta no se producirá hasta que en 1425 se llega a un acuerdo entre los quirosanos y el sucesor del obispo D. Gutierre, don Diego Ramírez de Guzmán. Por este acuerdo, en lugar de las antiguas rentas y tributos, los quirosanos se comprometían a pagar “*cada año por la fiesta de Navidad*” la cantidad de 650 maravedís de “*moneda viella*”, en el caso de los foreros; mientras que los hijosdalgo pagarían 3 vacas “*matadorias buenas*”, “*cada año por la fiesta de S. Martino del mes de noviembre*”. También se fija que el pago del yantar sólo se hará una vez al año “*quando viniese por sí mesmo el dicho sennor obispo o sus sobçesores*” al concejo de Quirós. En caso de que el Obispo no fuese, los quirosanos no pagarían dicho yantar. Por otro lado, el Obispo se comprometía a “*defender al dicho conçejo e vezinos del e a sus subçesores con todo su poderío de cualesquier personas que les fuerça o mal o dapno contra razón quisieren fazer o feziesen*”<sup>19</sup>

Parece ser que así acaba esta “revuelta quirosana”: con una “victoria” para los vecinos de este concejo.

#### 4. FIN DE LA ENCOMIENDA

---

Toda esta serie de abusos llevaron a la deformación de la encomienda ya que perdía su primitiva función de protección. El malestar de los encomendados así como de los otorgantes de encomiendas llevan a que, a partir del S.XV, prácticamente se extinguieran. En la documentación se ve la escasez de concesiones de dichas encomiendas así como la ausencia de confirmaciones de las antiguas y también encontramos disposiciones que limitan las condiciones de las existentes.

Juan I paralizará casi totalmente la función comendataria de los Reyes, y los Obispos y abades cada vez ejercerán más control sobre las encomiendas. Así, la Iglesia de Oviedo, a partir de mediados del S.XV, no nombrará comendados a personajes poderosos, sólo se otorgará la encomienda a legos. Aunque A. Fernández Suárez (1993-1994) encuentra un testimonio, del año 1485, en el que el prior pide que no se entreguen encomiendas a “*ningund ombre lego...*”

Así, Santos Díez (1961, 201) señala que “*la actitud de los nobles, por consiguierte, de tomar los Monasterios e iglesias en encomienda estaba amenazada por el Rey. El Rey, a su vez, limitaba la creación o confirmación de las encomiendas reales. Falta por cerrar una tercer fuente comendataria, los Prelados y abades, pero también éstos tuvieron las continuas advertencias de Roma y de las constituciones conciliares, como vimos, para que no se pusieran en manos de una protección falsificada*”.

Por lo que se refiere al caso de Quirós, parece que el último comendado es Lope Bernaldo de Quirós que en 1444 recibe las encomiendas de las tierras del Trubia.

## NOTAS

- 1 RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E.: *El libro de la "Regla Colorada" ...*, documento n.º 95.
- 2 Lo dona al Monasterio de Tuñón y más adelante pasa a propiedad de la Iglesia de Oviedo.
- 3 RODRÍGUEZ DÍAZ Elena E., *o. c.*, documento n.º 63.
- 4 Como vemos en la carta tomada de Carvallo y citada más arriba.
- 5 Ver nota 3.
- 6 RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E., *o. c.*, documento n.º 64.
- 7 *Ibíd.*, documento n.º 61.
- 8 *Ibíd.*, doc. n.º 62.
- 9 FLORIANO LLORENTE, Pedro, *El Libro Becerro...*, doc. n.º 72.
- 10 RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E., *o. c.*, doc. n.º 57.
- 11 *Ibidem.*
- 12 *Ibíd.*, doc. n.º 66.
- 13 *Ibíd.*, documento incluido en el n.º 74.
- 14 *Ibíd.*, doc. incluido en el n.º 68.
- 15 *Ibidem.*
- 16 Ver nota 1.
- 17 Ver notas 8 y 9.
- 18 RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E., *o. c.*, doc. n.º 70 y 69.
- 19 Soledad Suárez Beltrán, "Un nuevo ejemplo de resistencia antiseñorial...", *Apénd. Documental*.

## BIBLIOGRAFÍA

- CARVALLO, P. Luis Alfonso de (1988): *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*. Gijón. Ed. Facsímil.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1978): *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389): Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*. Oviedo.
- FERNÁNDEZ SUÁREZ, Ana (1993-1994): "Señorío y encomiendas en las tierras episcopales del Valle del Trubia", *Asturiensia Medievalia* 7. Oviedo.
- FLORIANO LLORENTE, Pedro (1963): *El Libro Becerro de la Catedral de Oviedo*. Oviedo.

- RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E. (1995): *El libro de la "Regla Colorada" de la Catedral de Oviedo: estudio y edición*. Oviedo.
- SANTOS DÍEZ, J.L. (1961): *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla. Siglos X-XV*. Roma-Madrid.
- SUÁREZ BELTRÁN, Soledad (199-): "Un nuevo ejemplo de resistencia antiseñorial: el concejo de Quirós y la Mitra Ovetense a comienzos del S. XV", Inédito?
- VALDEAVELLANO, L. G. de (1968): *Curso de Historia de las Instituciones españolas de los orígenes de la Edad Media*. Madrid.